

## **Horario oficial del Registro General del Parlamento de Navarra para el año 2012**

En sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

De conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 109 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Determinar que el horario oficial del Registro General del Parlamento de Navarra durante el año 2012 será el siguiente:

Meses de enero, julio, agosto y primera quincena de septiembre:

– Lunes a viernes:

Desde las 9:00 a las 14:00 horas.

– Los días 6, 9, 10, 11, 12 y 13 de julio permanecerá cerrado, siendo inhábiles a todos los efectos.

Meses de febrero a junio, segunda quincena de septiembre, y de octubre a diciembre:

– Lunes a jueves:

Desde las 9:00 a las 14:30 horas.

Desde las 17:00 a las 19:00 horas.

– Viernes: desde las 9:00 a las 14:30 horas.

– El día 28 de diciembre permanecerá abierto de 9:00 a 13:00 horas.

– El día 31 de diciembre permanecerá cerrado, siendo inhábil a todos los efectos.

2.º Serán asimismo inhábiles los sábados, domingos y festivos señalados para la Comunidad Foral de Navarra y para Pamplona.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de diciembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

## **Acuerdo de la Mesa de Parlamento de 27 de diciembre sobre el funcionamiento del Registro Telemático en relación con la Cámara de Comptos**

En sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha de 11 de noviembre de 2011, el Parlamento de Navarra y el Presidente de la Cámara de Comptos firmaron un Convenio de colaboración para el desarrollo de sus medios de intercomunicación, en el que se comprometían a utilizar procedimientos electrónicos y, en su caso telemáticos, para la tramitación de la información e intercambio de documentación que ambas Instituciones realicen en el ámbito de sus relaciones.

Para dar cumplimiento a estos fines el Parlamento de Navarra, de acuerdo con la cláusula tercera del citado Convenio, ha habilitado al Presidente de la Cámara de Comptos para su acceso al Registro Telemático del Parlamento que se realizará de acuerdo con las instrucciones de funcionamiento que se acompañan como Anexo, y que cuentan también con su previo conocimiento y

conformidad, dentro del marco establecido en el citado Convenio de colaboración.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 37.1.1ª del Reglamento, SE ACUERDA:

1.º Determinar que a partir del lunes, 2 de enero de 2012, toda la información e intercambio de documentación con la Cámara de Comptos de Navarra se tramitará a través del Registro Telemático del Parlamento de Navarra conforme a las instrucciones establecidas en el apartado siguiente, sin perjuicio de supuestos excepcionales en los que sea más conveniente la remisión de la documentación mediante el registro presencial.

2.º Aprobar definitivamente las instrucciones de funcionamiento del Registro Telemático del Parlamento de Navarra que figuran como Anexo de este Acuerdo.

3.º Determinar que a partir del lunes, 2 de enero de 2012, el Parlamento de Navarra trasladará todas las convocatorias y oficios a la Cámara

de Comptos de Navarra vía e-mail, a través del módulo "Envíos de Oficios y Convocatorias por e-mail", a la dirección de correo que designe la Cámara de Comptos.

4.º Ordenar a los Servicios de la Cámara que adopten las medidas necesarias para que se cumpliera lo dispuesto en los apartados anteriores.

5.º Dar traslado del presente Acuerdo al Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, a los Jefes de Servicio, Letrados y Secretaría de la Mesa y Junta de Portavoces y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de diciembre de 2011.

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

#### **Anexo**

#### **Instrucciones de funcionamiento del Registro telemático del Parlamento de Navarra en relación con la Cámara de Comptos**

##### **Enlace al Registro Telemático:**

El enlace al Registro Telemático del Parlamento de Navarra se realizará a través del "Área Privada" de su Portal Web desde el cual se podrá enviar información al Registro del Parlamento.

##### **Legitimados para enviar Registros Telemáticos:**

Solo podrá enviar registros telemáticos el personal habilitado de la Cámara de Comptos de Navarra.

Todos ellos han de tener informada en Ágora una dirección e-mail activa.

##### **Autenticación:**

Para que puedan acceder al Registro Telemático del Parlamento será necesario que dispongan de un certificado digital de la Fábrica de Moneda y Timbre para que se puedan autenticar en el sistema y establecerse una conexión segura entre ellos y el servidor del Parlamento.

Lo primero que se le presentará será el aviso de que se establece la conexión segura. Después de dar al "Aceptar" y a partir del número de NIF leído del certificado se identifica la persona o la entidad.

##### **Introducción y envío de los datos del Registro Telemático:**

Una vez identificado se presenta una página de captura de información con los siguientes campos:

##### **Remitente**

14

Se presenta el nombre de la Institución y/o de la persona autenticada.

##### **Tipo Documento**

Se debe seleccionar el tipo de documento que se está enviando.

##### **Expediente asociado al documento:**

##### **Nuevo expediente – Tipología**

##### **Expediente existente – Número expediente**

Si la información que se envía, debe abrir un nuevo expediente se debe marcar "Nuevo expediente" y se debe seleccionar la tipología del expediente a crear. Sin perjuicio de posteriores ampliaciones, las tipologías más habituales serán las siguientes:

- CCO (Cámara de Comptos)- se incluyen aquí los informes de fiscalización o de otro tipo que realice la Cámara de Comptos sobre instituciones y entidades públicas o que manejen fondos públicos.


- LEY ( Proyecto de Ley Foral)- incluirá tanto los informes de legalidad sobre modificaciones presupuestarias referidas a la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, como los informes de fiscalización sobre las Cuentas Generales de Navarra.

- ELC ( Elecciones y designaciones de cargos)- contendrá todo lo relacionado con la elección y cese del cargo del Presidente de la Cámara de Comptos

- COM (Comparencias)- para solicitudes de comparecencia del Presidente de la Cámara de Comptos por propia iniciativa.

- SYC (Solicitudes y otras comunicaciones)- conforme a lo dispuesto en el último epígrafe de estas instrucciones, en esta tipología se incluyen el rastro de solicitudes y otras comunicaciones que no responden a expedientes parlamentarios. (proyecto de presupuestos de la Cámara de Comptos, Memoria anual de actividades, Cuentas Generales de la Cámara de Comptos, asesoramiento cuentas del Parlamento, propuestas de reforma de la normativa de la Cámara de Comptos, comunicación del auditor que informe cuentas del parlamento, aprobación de la plantilla orgánica etc.)

Si la información que se envía está relacionada con un expediente existente se debe entrar el número de expediente en "Número expediente".

En la página se presenta el icono  que da acceso a la consulta de expedientes como ayuda

para informar el número de expediente correspondiente.

#### **Descripción de la documentación a enviar**

Descripción de la documentación que se envía al Registro.

#### **Texto - Fichero adjunto**

Al pinchar sobre el botón de "Fichero adjunto", se abrirá una ventana para poder realizar la selección del fichero que se quiere enviar al Registro y que se asociará a la anotación que se realice. Este fichero puede ser cualquier fichero de Office, o fichero de pdf.

El fichero irá firmado con el certificado digital de la Fábrica de Moneda y Timbre del Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra y, en su caso, de su Secretario General.

#### **Botones- Opciones:**

##### *Limpiar*

Borra los valores de todos los campos informados. Se utiliza en los casos de equivocación en la entrada de datos.

##### *Firmar y Enviar:*

Se procederá a la firma electrónica del formulario con el certificado de la Cámara de Comptos.

Al pulsar "Firmar y Enviar" se presenta un último aviso de confirmación de la firma y advirtiendo que una vez firmado ya no cabe modificación, pudiendo cancelar o aceptar.

Con "Cancelar" se cancela la firma y no se firma ni se envía la información al Registro.

Con "Aceptar" se solicita al remitente su contraseña personal de la firma, para proceder a la firma electrónica de la información.

Una vez entrada la contraseña (ejecución de la e-firma), la información es recibida por el sistema del Parlamento y se asigna de forma automática un número de solicitud que identifica la información enviada.

Con "Aceptar" se presentará un mensaje en pantalla indicando que la operación se ha realizado correctamente.

A posteriori y por correo electrónico, la Cámara de Comptos recibirá una comunicación a modo de comprobante, emitida por el Parlamento de Navarra, informando de la recepción de su solicitud.

La no recepción del comprobante de la solicitud implica que no se ha producido la recepción de la documentación en el Registro telemático,

debiendo por tanto la persona interesada realizar la presentación en otro momento.

#### **Anotación del Registro Telemático:**

Los registros telemáticos enviados por la Cámara de Comptos de Navarra o su personal habilitado, quedan en una bandeja pendientes de anotar por el Registro del Parlamento.

Desde la función de "Anotación en el Registro de Entrada", cuando el encargado de Registro pulse el botón "Pendientes", accederá a la lista de registros telemáticos enviados y podrá ir seleccionando y anotando.

Una vez anotado un registro telemático, la Cámara de Comptos recibirá un e-mail del Parlamento con el número de registro asignado a su solicitud.

En el caso de que no se proceda a su anotación se remitirá automáticamente por la aplicación un correo electrónico a su cuenta e-mail activada en Agora, indicando la dirección de contacto del Registro del Parlamento de Navarra para cualquier aclaración.

#### **Presentación de documentos y sus efectos en el Registro telemático:**

La presentación de documentos en el Registro telemático del Parlamento de Navarra se puede hacer durante las 24 horas de todos los días del año.

La presentación de los documentos en el Registro telemático del Parlamento de Navarra, a efectos del cumplimiento de los plazos establecidos en su Reglamento, o que, en su caso, se establezcan, se entenderán como presentados en el día, siempre que se produzca en el horario oficial del Registro General determinado por la Mesa de la Cámara.

Los documentos recibidos en horario distinto a aquel en que el Registro General del Parlamento de Navarra esté abierto al público, a efecto del cumplimiento de los plazos establecidos en su Reglamento, o que, en su caso, se establezcan, se entenderán como presentados en el siguiente día hábil. A estos efectos, serán los primeros en ser objeto de asiento tras su inmediata apertura. Los asientos se harán por estricto orden de presentación cualquiera que fuera la hora en que se efectuó.

Cuando por razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo deba interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la recepción de documentación en el Registro telemático, deberá anunciarse con la antelación que, en su caso, sea posi-

ble, a la Cámara de Comptos mediante comunicación a la dirección de correo electrónico específica.

Presentación en el Registro telemático de escritos y comunicaciones que NO son expedientes parlamentarios:

Cuando el tipo de documento a registrar vía telemática sean escritos y comunicaciones que NO son objeto de expedientes parlamentarios pero que deben anotarse en el Registro del Parlamento. La forma de proceder será la siguiente:

– El Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra o su personal habilitado a tal fin enviará una solicitud telemática al registro. Dicha solicitud será de nuevo expediente del tipo "SYC Solicitudes y otras comunicaciones"; aunque en realidad no generará un expediente parlamentario.

– Por el personal de registro del Parlamento de Navarra se procederá a realizar la anotación en el registro y no tendrán expediente asociado porque este tipo de documentación no genera expediente parlamentario.